I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7217 Decreto n.º 85/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Palacio de los Fajardo, en Cehegín (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección Regional de Cultura de Murcia, por Resolución de 7 de mayo de 1984, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Palacio de Los Fajardo, en Cehegín (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 135, de 14 de junio de 1984

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio, como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del inmueble.

La aprobación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinó que, en virtud de la disposición transitoria tercera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. De acuerdo con la citada legislación, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 52, de 4 de marzo de 2009) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Palacio de Los Fajardo, en Cehegín (Murcia), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.3 a) de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 30 de abril de 2009

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Palacio de Los Fajardo, en Cehegín, según descripción que consta en el anexo I.



Artículo 2

Se define el entorno de protección del bien con la delimitación que consta en el anexo II y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 30 de abril de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, en funciones, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I

Ubicación y descripción

El Palacio de los Fajardo está ubicado en el Barrio del Puntarón de Cehegín, zona elevada y relevante, en la Plaza del Castillo, actual Plaza de la Constitución, en un ámbito de gran interés ya que es colindante con el del Antiguo Concejo y próximo a la iglesia de la Magdalena y a otros edificios señoriales levantados en los siglos XVII y XVIII.

Construido en la misma zona donde estaban los restos del antiguo alcázar musulmán, se amplió a expensas de las propias necesidades, ocupando gran número de solares adyacentes sin una idea generatriz, aprovechando primero parte de las fortificaciones existentes del antiguo castillo y recinto amurallado, y después ciñéndose a las actuales alineaciones urbanas.

Su aspecto se encuadra dentro del barroco civil con las características propias de la Región de Murcia. Presenta fachada de aparejo mixto, de ladrillo visto con entrepaños de mampostería revocada, organizada en tres alturas (bajo, principal y cámaras o ático) y cuatro ejes verticales, ordenados, con huecos abiertos a balcón en la planta principal y pequeños vanos en la cámara protegidos por mínimos antepechos de forja. En la planta baja, la simetría de los vanos se pierde en función de lo eminentemente práctico para abrir un nuevo arco de acceso a la izquierda del edificio.

Un zócalo de sillares de piedra procedente de la Sierra de la Puerta levanta al edificio respecto al nivel de la calle; del mismo material son los escalones que dan acceso a la puerta principal.

Los recercados dibujan todos los huecos de la fachada: en la puerta de acceso y en el balcón que se abre sobre ella -eje principal- se utilizan jaspes rojos de Peñarrubia mientras que en el resto de los huecos son a base de encintados de yeso. Todo esto, junto al juego de texturas de las placas lisas de revoco encuadradas entre los refuerzos de ladrillo visto, hace que el conjunto de la fachada sea plástico y rico. El color también es clave para conseguir un efecto barroco: el rojizo del ladrillo, enmarcado en líneas negras o entre formas blancas, y los entrepaños grises forman un todo muy coherente con la relevancia que se pretende dar al edificio.

Ya en el interior del palacio, al que se accede por la portada adintelada, encontramos el vestíbulo, con pavimento de cantos rodados, y la escalera con decoración mural de tono popular y rematada por cúpula. Conserva en perfecto estado diversas dependencias como el salón principal, cuya techumbre, en forma de artesa, se decora con pinturas de estilo rococó y ornamentación de escayola o la bodega, restaurada recientemente, que cuenta con catorce enormes tinajas y los canales de distribución del caldo. Los pavimentos –procedentes de las tejeras de Valentín-, la forja, la carpintería de madera, techumbres y otros muchos detalles mantienen todavía el sabor de su espléndido pasado.

El edificio, como dice su nombre, fue propiedad de los Fajardo, familia principal que ejerció poder y privilegios en toda la región de Murcia. Parece que su construcción podría datarse en el siglo XVII, aunque el aspecto actual quedaría definido en el XVIII con la ejecución del cuerpo delantero y fachada. Se tiene constancia documental de alguna de las obras de ampliación y reforma, como la de 1752, cuando se amplía el palacio tomando espacio de los torreones del

antiguo castillo, o la de 1786, año en el que se decora con pintura mural la escalera.

Tras el tiempo de esplendor, será en la segunda mitad del XIX cuando sale de las manos de la familia Fajardo pasando así por numerosos propietarios hasta que lo compra el Ayuntamiento a finales del XX.

Tras una exhaustiva restauración del edificio y junto a las dependencias del Antiguo Concejo, actualmente alberga la ampliación del Museo Arqueológico de Cehegín.

Anexo II

Delimitación del entorno afectado

La Casa Palacio de los Fajardo se encuentra dentro del recinto histórico de Cehegín, un ámbito urbano coherente y con edificaciones singulares que lo hacen valioso en sí mismo y que está declarado Conjunto Histórico desde el año 1982 (R.D. 3023/1982, de 24 de septiembre).

El centro del casco antiguo lo ocupa la Plaza de la Constitución, antes Plaza del Castillo, que cuenta con edificios muy importantes como la iglesia de la Magdalena, la antigua Casa Cárcel, el Palacio de los Fajardo y otros edificios señoriales de los siglos XVII y XVIII.

La Casa-palacio de los Fajardo está situada en parcela colindante a la de la Casa Cárcel, también llamada Antiguo Concejo, primera sede del Museo Arqueológico Municipal (ambos con expediente incoado para su declaración como bienes de interés cultural por resoluciones, de 7 de mayo de 1984, de la Dirección General de Cultura). Debido a tal proximidad se delimitó un entorno de protección englobando a ambos monumentos y que recoge el PEPRI (Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico), delimitación que se mantiene.

Así pues, se define el entorno de protección de la Casa Palacio de los Fajardo como el espacio contenido en la línea que bordea el conjunto de parcelas catastrales que a continuación se detallan, incluyendo los espacios públicos que queden entre ellas, ya que constituyen un ámbito visual y ambiental inmediato al bien a proteger:

-Manzana 52756: parcelas 07, 08, 09, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 11 y 12 completas,

-Manzana 53751: parcelas 01, 02, 03 completas, y los espacios urbanos contenidos entre ellas.

Todo según plano adjunto.

NPE: A-020509-7217

